



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 30 de agosto de 1999 – Número 172

Sumario

II: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PÁG

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.506

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Camargo y Santander 6.506

3. Economía y presupuestos

Noja, Polanco, Ruate, Santa Cruz de Bezana, Santander, San Vicente de la Barquera, Udías, Valderredible, Villaescusa, Voto, Macomunidad El Brusco 6.507

4. Otros anuncios

Ampuero, Argoños, Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Camaleño, Camargo, Campoo de Enmedio, Castañeda y Laredo 6.513

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya

EDICTO

Cédula de notificación

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya se encuentran pendientes de notificación los expedientes que a continuación se indican, referidos a las empresas que asimismo se relacionan, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Visto el acta de infracción número 1710-98/S instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, incoada en fecha 20 de noviembre de 1998 a la empresa «Serhouse 96, S. L.», con domicilio en avenida Silvestre Ochoa, número 21, 39700, Castro Urdiales (Cantabria).

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 50.100 pesetas.

Recurso: Para todos los expedientes relacionados cabe interponer recurso ordinario ante la Subdirección General de Asistencia Técnico-Jurídico de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De no interponerse el abono de su importe, deberá ser realizado con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo preceptuado en el número 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de los interesados, se emite el presente en Bilbao, 26 de julio de 1999.—El jefe de Inspección, Fernando Montes Melero.

99/278805

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 53/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Sustitución colector frente «Alcatel».
 - c) Lote: No se admite.
 - d) «Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 38, de 23 de febrero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 15.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de abril de 1999.
- b) Contratista: Don Santiago Cagigas Castanedo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 12.555.000 pesetas. Camargo, 7 de abril de 1999.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/135379

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 3/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento cafetería-restaurante del edificio destinado a Centro Municipal de Empresas de Camargo.
 - c) Lote: No se admite.
 - d) «Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 49, de fecha 10 de marzo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación.

100.000 pesetas/mes.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de abril de 1999.
 - b) Contratista: Don Guillermo Portilla Gutiérrez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 276.000 pesetas/mes. Camargo, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/158225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de servicios

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 183/98.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Microfilmación de los fondos hemerográficos y manuscritos de la Biblioteca Municipal.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de octubre de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Importe total, 5.000.000 de pesetas.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: «Centro de Tratamiento de la Documentación, S. A.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 37,33 pesetas/u. fotograma de 35 mm. y 28,95 pesetas/u. fotograma de 16 mm.
- Santander, 12 de febrero de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/69797

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 306/98.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, en régimen de arrendamiento, por un plazo de diez años, de 6 autobuses con destino al Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 26, de 5 de febrero de 1999 «Boletín Oficial del Estado» número 28 de 2 de febrero de 1999 Diario de la Comunidad Europea de 25 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

Importe total de: 44.500.000 pesetas/año.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de abril de 1999.
- b) Contratista: «Lease Plan Servicios, S.A.»
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 43.621.560 pesetas/año.

Santander, 10 de junio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/215237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Contratación.

Número de expediente: 48/99.

2. Objeto del contrato: Obras de rehabilitación Balneario de La Magdalena.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 68, de fecha 6 de abril de 1999.

3. Tramitación, concurso, público, abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe, 764.548.591 pesetas.

5. Adjudicación: Resolución de Alcaldía, 31 de mayo de 1999.

Contratista: «UTE Arruti, S. A. - Sisocia, S. A.».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 102.575.823 pesetas.

Santander, 27 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/273207

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1999, los recibos correspondientes serán expuestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del día 15 de septiembre, al 15 de octubre.

El lugar del pago será la oficina de Recaudación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los

medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro y por el período de un mes se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 20% del importe de la deuda no ingresada una vez haya sido notificada la providencia de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 6 de agosto de 1999.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

99/274713

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, de Torrelavega, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F.ENVIO | N.ENVIO |
|-----------------------------------|----------|---------|
| ABAD BLANCO PEDRO | 29-01-98 | 182 |
| ABAD FERNANDEZ PEDRO | 29-01-98 | 323 |
| ACUCHILLADOS Y BARNIZADOS | 29-01-98 | 483 |
| AGUERO MURIEDAS MARIA LUISA | 29-01-98 | 160 |
| AGUSTIN IGLESAS S L | 29-01-98 | 383 |
| ALMACENES CADENA CIEN SL | 29-01-98 | 386 |
| ALONSO IGLESIAS EUGENIO | 29-01-98 | 525 |
| ALVAREZ FERNANDEZ M LUISA | 29-01-98 | 462 |
| ALVAREZ LOPEZ PAULINA | 29-01-98 | 69 |
| ALVARO VILLEGAS ANTONIO | 29-01-98 | 555 |
| ARCILLA QUIMBAYO GLORIA INES | 29-01-98 | 575 |
| ARGUMOSA CASTAÑEDA JOSE | 29-01-98 | 148 |
| ARGUMOSA CASTAÑEDA MANUEL | 29-01-98 | 145 |
| ARGUMOSA DIAZ M.ª ANGELES | 29-01-98 | 533 |
| ARZAMENA SAIZ LUIS MIGUEL | 29-01-98 | 314 |
| ARRANZ FERNAN HNOS. | 29-01-98 | 12 |

| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F.ENVIO | N.ENVIO | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F.ENVIO | N.ENVIO |
|---------------------------------------|----------|---------|-------------------------------------|----------|---------|
| ARRANZ SAÑUDO ANA ROSA | 29-01-98 | 469 | FERNANDEZ GUTERREZ OLIVA | 29-01-98 | 527 |
| ARRATIA MONTAÑES CONSTRUCCIONES | 29-01-98 | 440 | FERNANDEZ MACHO JULIO | 29-01-98 | 234 |
| BARCENA GOMEZ GREGORIO HROS. | 29-01-98 | 545 | FERNANDEZ PALACIOS ALBERTO | 29-01-98 | 63 |
| BARQUIN FERNANDEZ MARIA SOCORRO | 29-01-98 | 79 | FERNANDEZ RUIZ M.ª ANTONIA | 29-01-98 | 225 |
| BARRERO SANTOS MARIA | 29-01-98 | 529 | FERNANDEZ TORRE JOSEFA | 29-01-98 | 9 |
| BARRON FERNANDEZ JAVIER | 29-01-98 | 442 | FERNANDEZ VEGA JUAN LUIS | 29-01-98 | 277 |
| BLANCO DIAZ PILAR Y OTROS | 29-01-98 | 77 | FERNANDEZ VIADERO ANTONIO | 29-01-98 | 415 |
| BOLADO REIGADAS DELFIN | 29-01-98 | 37 | FERNANDO CONDE SANCHEZ SL | 29-01-98 | 389 |
| BUSTAMANTE ROIZ ENRIQUE | 29-01-98 | 223 | FRANCES GARCIA JAVIER | 29-01-98 | 251 |
| C.A.V., SC | 29-01-98 | 567 | FUENTE BENITO JOSE LUIS | 29-01-98 | 294 |
| C. HORTOFRUCTICOLA CTBRIA. | 29-01-98 | 40 | FUENTE LAMOILE FRANCISCO | 29-01-98 | 528 |
| CABO LOPEZ EDUARDO | 29-01-98 | 536 | FUENTES DOSAL PETRA | 29-01-98 | 95 |
| CACHO IBAÑEZ M. CARMEN | 29-01-98 | 113 | FUENTEVILLA BEZANILLA FERNANDO | 29-01-98 | 416 |
| CACHO IGLESIAS MANUELA | 29-01-98 | 199 | FUENTEVILLA CASTAÑEDA JESUS IGNACIO | 29-01-98 | 254 |
| CACHO SANCHEZ FERNANDO | 29-01-98 | 519 | FUENTEVILLA CEBALLOS IGNACIO | 29-01-98 | 126 |
| CALDERON ARCE BONIFACIO | 29-01-98 | 3 | FUENTEVILLA LOPEZ ELENA | 29-01-98 | 114 |
| CALDERON CASTAÑEDA AURELIO | 29-01-98 | 552 | FUENTEVILLA PALACIO VICENTE | 29-01-98 | 138 |
| CALDERON GUERRA FLORENTINA | 29-01-98 | 163 | FUENTEVILLA PEREZ YOLANDA | 29-01-98 | 333 |
| CALDERON IRIZABAL ADOLFO | 29-01-98 | 553 | GALVAN ALONSO ANGELINA | 29-01-98 | 522 |
| CALDERON VELEGAS HNOS. | 29-01-98 | 5 | GALVAN GUTIERREZ ANTONIO | 29-01-98 | 147 |
| CALDERON VILLEGAS MAXIMO | 29-01-98 | 228 | GARCIA CACHO MARIA | 29-01-98 | 16 |
| CAMPO FUENTEVILLA RICARDO | 29-01-98 | 306 | GARCIA CEBALLOS AGUSTIN | 29-01-98 | 212 |
| CAMPO MIRANDA ANTONIO | 29-01-98 | 85 | GARCIA DIAZ JOSE LUIS | 29-01-98 | 488 |
| CARMAR, S. C. | 29-01-98 | 537 | GARCIA FERNANDEZ ENRIQUE | 29-01-98 | 345 |
| CARROCERIAS HERMANOS CUESTA, S. L. | 29-01-98 | 384 | GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO | 29-01-98 | 30 |
| CARROCERIAS Y BASCULANTES MAR | 29-01-98 | 445 | GARCIA FERNANDEZ JOSE M. | 29-01-98 | 257 |
| CASTAÑEDA HERRERA JOSE MANUEL | 29-01-98 | 311 | GARCIA FERNANDEZ PATRICIO | 29-01-98 | 90 |
| CASTAÑEDA PALACIO FAUSTINA | 29-01-98 | 341 | GARCIA HERRERA EUGENIO | 29-01-98 | 129 |
| CASTAÑEDA PALACIOS AMADOR | 29-01-98 | 181 | GARCIA MURIEDAS ERNESTO | 29-01-98 | 449 |
| CASTRO CORRAL M ENCARNACION | 29-01-98 | 80 | GARCIA NARANJO IUAN ERNIQUE | 29-01-98 | 86 |
| CAYON CALDERON M. NIEVES | 29-01-98 | 216 | GARCIA PELAYO JOSE RAMON | 29-01-98 | 93 |
| CEBALLOS DIAZ MARIA Y OTRO | 29-01-98 | 158 | GARCIA RODRIGUEZ VENANCIO | 29-01-98 | 56 |
| CEBALLOS DIAZ RAMON | 29-01-98 | 144 | GARCIA RUIZ IESUS | 29-01-98 | 491 |
| CEBALLOS FERNANDEZ FEDERICO HROS. | 29-01-98 | 409 | GARCIA RUIZ ROSA MARIA | 29-01-98 | 492 |
| CEBALLOS FERNANDEZ JOSE LUIS | 29-01-98 | 149 | GARCIA TORICES ANGELA | 29-01-98 | 17 |
| CHRISLEDA, S. L. | 29-01-98 | 390 | GATELL MARTINEZ RAQUEL | 29-01-98 | 493 |
| CIMIANO MARTINEZ CARMEN | 29-01-98 | 162 | GOMEZ ARENAL LIDIA | 29-01-98 | 50 |
| CONDE BADA VICENTE | 29-01-98 | 367 | GOMEZ BARRERO MARIA LUISA | 29-01-98 | 324 |
| CORONA GUTERREZ JOSE | 29-01-98 | 243 | GOMEZ CUEVAS FLORENTINA | 29-01-98 | 124 |
| COSIO ANTONIO VDA. DE | 29-01-98 | 4 | GOMEZ ESCOUBES RAMIRO | 29-01-98 | 405 |
| CRUZ ALVAREZ FRANCISCO | 29-01-98 | 539 | GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO | 29-01-98 | 451 |
| CUADRADO GUTIERREZ IGNACIO JESUS | 29-01-98 | 446 | GOMEZ GOMEZ LUIS | 29-01-98 | 557 |
| CUADRADO HOYUELA IGNACIO | 29-01-98 | 179 | GOMEZ GUTIERREZ JULIO RAMIRO | 29-01-98 | 227 |
| CUELI HERRERA JOSE | 29-01-98 | 350 | GOMEZ HOZ LUISA | 29-01-98 | 417 |
| DELGADO GUTIERREZ,M.LUCIA | 29-01-98 | 98 | GOMEZ IGLESIAS JUAN JOSE | 29-01-98 | 190 |
| DESBROCES Y EXCAVACIONES POLANCO SL | 29-01-98 | 391 | GOMEZ MATIAS DANIEL | 29-01-98 | 495 |
| DESCONOCIDO | 29-01-98 | 402 | GOMEZ PEON EMILIO | 29-01-98 | 72 |
| DIAZ BARREDA MARIA LUISA | 29-01-98 | 111 | GOMEZ PINERA CONSTANTINO | 29-01-98 | 355 |
| DIAZ COZ RAMON Y HNA. | 29-01-98 | 399 | GONZALEZ ALLENDE AUREO | 29-01-98 | 304 |
| DIAZ DE JUANA IGNACIO | 29-01-98 | 289 | GONZALEZ BOLADO JAVIER | 29-01-98 | 239 |
| DIAZ ENTRESOTOS CORTES BLANCA MARIA | 29-01-98 | 285 | GONZALEZ DEL CASTILLO A. | 29-01-98 | 346 |
| DIAZ ENTRESOTOS CORTES JOAQUIN Y HNO. | 29-01-98 | 210 | GONZALEZ FERNANDEZ M.PAZ | 29-01-98 | 18 |
| DIAZ MENOCA MANUEL HROS | 29-01-98 | 410 | GONZALEZ GARCIA JOSE HDOS. | 29-01-98 | 437 |
| DIAZ PALACIO JESUS | 29-01-98 | 339 | GONZALEZ GARCIA PEDRO | 29-01-98 | 203 |
| DIAZ PEREZ JOSEFA | 29-01-98 | 192 | GONZALEZ GONZALEZ JESUS | 29-01-98 | 70 |
| DIAZ SAN EMETERIO JESUSA | 29-01-98 | 247 | GONZALEZ LOPEZ JULIO | 29-01-98 | 497 |
| DIEGO SAN JOSE MARIA DE LA O | 29-01-98 | 107 | GONZALEZ SAIZ JOSE ANTONIO | 29-01-98 | 204 |
| DIEGO SANTAMARIA JOAQUIN | 29-01-98 | 266 | GONZALEZ SALAS DEMETRIO | 29-01-98 | 281 |
| DOMINGUEZ SALAN M. EUGENIA | 29-01-98 | 73 | GLEZ. VALDES CONTRERAS ALEJANDRO | 29-01-98 | 264 |
| EGUREN PORTILLA RODOLFO | 29-01-98 | 205 | GRUPO SANTAMARIA | 29-01-98 | 418 |
| EGUREN SAIZ RAMONA | 29-01-98 | 178 | GUERRA CORRALES ROSALIA | 29-01-98 | 498 |
| EGUREN SANTAMARIA FERNANDO | 29-01-98 | 232 | GUTIERREZ CASTAÑEDA JOAQUINA | 29-01-98 | 396 |
| ELURBIDE PELLEJERO M.IZASKUM | 29-01-98 | 343 | GUTIERREZ ECHEVARRIA FRANCISCO | 29-01-98 | 499 |
| ESTADO (M.O.P.U.) | 29-01-98 | 411 | GUTIERREZ HERRERA RAMON | 29-01-98 | 161 |
| ESTADO M. DEFENSA | 29-01-98 | 412 | GUTIERREZ IGLESIAS FELICIDAD | 29-01-98 | 233 |
| ESTADO M. FOMENTO | 29-01-98 | 570 | GUTIERREZ LUENGO GABINO | 29-01-98 | 540 |
| ESTRADA ALONSO A. LUIS | 29-01-98 | 526 | GUTIERREZ MENOCA JESUS | 29-01-98 | 559 |
| FENTEVILLA HERRERA FERNANDO | 29-01-98 | 413 | GUTIERREZ VICTORIANO Y OTRO | 29-01-98 | 419 |
| FERNANDEZ COBO EUSEBIO | 29-01-98 | 414 | HERNANDEZ PEON INMACULADA | 29-01-98 | 283 |
| FERNANDEZ CORRAL FCO. JAVIER | 29-01-98 | 448 | HERRERA APARICIO ANTONIO | 29-01-98 | 134 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ VALENTIN | 29-01-98 | 256 | HERRERA CIRES ALIO | 29-01-98 | 171 |
| FERNANDEZ GOMEZ ALBERTO | 29-01-98 | 349 | HERRERA FUENTEVILLA GERARDO | 29-01-98 | 132 |
| FERNANDEZ GOMEZ BENITO | 29-01-98 | 154 | HERRERA MARCOS AGUSTIN | 29-01-98 | 155 |

| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F.ENVIO | N.ENVIO | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F.ENVIO | N.ENVIO |
|-----------------------------------|----------|---------|---|----------|---------|
| HERRERA PEREDA PRUDENCIA | 29-01-98 | 436 | PEREIRA VICARIO ALFONSO CARLOS | 29-01-98 | 235 |
| HERRERA RUIZ FRANCISCO | 29-01-98 | 244 | PEREZ DEL OSO M. CARMEN | 29-01-98 | 511 |
| HERRERA TORRE ANTONIO | 29-01-98 | 115 | PEREZ DIAZ RAMOS | 29-01-98 | 137 |
| HERREROS GARCIA MARIA LUISA | 29-01-98 | 544 | PEREZ FUENTEVILLA E. | 29-01-98 | 10 |
| HERREROS SAN MIGUEL ANGELES | 29-01-98 | 500 | PEREZ GARCIA JOSE A. | 29-01-98 | 67 |
| HEVIA BLANCO RAMON | 29-01-98 | 335 | PEREZ GUTIERREZ MANUEL | 29-01-98 | 27 |
| HIDRABESA, S. L. | 29-01-98 | 392 | PEREZ NICOLAS DOMINGO (GUTIERREZ JESUS) | 29-01-98 | 71 |
| HIERRO FERNANDEZ ENRIQUE | 29-01-98 | 456 | PEREZ NICOLAS DOMINGO (GUTIERREZ JESUS) | 29-01-98 | 64 |
| HIERRO FERNANDEZ ENRIQUE | 29-01-98 | 102 | PEREZ QUEVEDO LUIS ESTEBAN | 29-01-98 | 164 |
| HOYO PORRES SANDRA MARIA | 29-01-98 | 501 | PEREZ RABAGO MARIA ELENA | 29-01-98 | 302 |
| HOYUELA PEREDA EDUARDO | 29-01-98 | 457 | PEREZ RABAGO RAMIRO | 29-01-98 | 303 |
| IBAÑEZ CEBALLOS ANGEL | 29-01-98 | 547 | PEREZ REVILLA JOSE VDA DE | 29-01-98 | 29 |
| IBAÑEZ PEREDA MARIA LUISA | 29-01-98 | 458 | PEREZ ROSILLO ERNESTO | 29-01-98 | 429 |
| IBAÑEZ RODRIGUEZ FELLX | 29-01-98 | 459 | PEREZ ZURRO MANUELA | 29-01-98 | 48 |
| IGLESIAS GONZALEZ AGUSTIN, S. L. | 29-01-98 | 382 | PINTURAS MAR, S. L. | 29-01-98 | 385 |
| IGLESIAS V.-FERNANDEZ J. | 29-01-98 | 52 | POLANCO GALVAN ROSENDO | 29-01-98 | 152 |
| IGLESIAS VALENTIN | 29-01-98 | 54 | POLSHIP, S. A. | 29-01-98 | 49 |
| JOSE SAIZ HERRERA, S. L. | 29-01-98 | 388 | PORTILLA TORRE ENRIQUE | 29-01-98 | 121 |
| LAMOILE LOPEZ JULIA Y OTROS | 29-01-98 | 420 | PORTILLA TORRE PILAR | 29-01-98 | 118 |
| LASO CIMIANO JUAN RAMON | 29-01-98 | 242 | POZUETA COS ALFONSO | 29-01-98 | 512 |
| LEEDS SALMERON ANA ROSA | 29-01-98 | 503 | PRETO MARTINEZ PEDRO ANDRES | 29-01-98 | 66 |
| LLANO DIAZ MARIA JESUS | 29-01-98 | 504 | PRIETO SAIZ EDUARDO JOSE | 29-01-98 | 473 |
| LLANOS GONZALEZ CARMEN | 29-01-98 | 461 | PUERTAS ALTAMIRA, S. A. L. | 29-01-98 | 373 |
| LOBON GONZALEZ LUIS ANDRES | 29-01-98 | 78 | PUERTAS N. C. SOCIEDAD ANONIMA | 29-01-98 | 372 |
| LOPEZ CANO M PILAR | 29-01-98 | 319 | QUEIPO ILLANO ILLERA PALOMA | 29-01-98 | 61 |
| LOPEZ ESTRELLA ALONSO FCO. | 29-01-98 | 19 | QUEVEDO REAL AMALIO | 29-01-98 | 21 |
| LOPEZ SANCHEZ JESUS | 29-01-98 | 23 | RABAGO ARGUMOSA CARMEN | 29-01-98 | 334 |
| MAESTRO VILLANUEVA EMILIO | 29-01-98 | 62 | RAMOS RIOS MIGUEL A. | 29-01-98 | 474 |
| MARA ON SOTO RAFAEL | 29-01-98 | 100 | REBANAL GARCIA JUAN ANTONIO | 29-01-98 | 340 |
| MARCOS BAUTISTA | 29-01-98 | 359 | REBOLLO ELIZALDE ANTONIO | 29-01-98 | 476 |
| MARCOS CACHO FELIX | 29-01-98 | 236 | REGUEIRA ZURITA SANTOS | 29-01-98 | 32 |
| MARCOS SAN MIGUEL M. LUZ | 29-01-98 | 133 | RENOVADOS CANTABRIA, S. L. | 29-01-98 | 376 |
| MARQUEZ ALLARBE MANUELA | 29-01-98 | 94 | REPRESENT DISTRIB. COMERCIALES ITURB. | 29-01-98 | 379 |
| MARTIN CILLEROS NEMESIO | 29-01-98 | 464 | REVILLA RUIZ MARIA | 29-01-98 | 47 |
| MAR LAVID JOSE ANTONIO | 29-01-98 | 282 | REVUELTA COBO MARGARITA | 29-01-98 | 22 |
| MARTIN LOPEZ RAMON CARLOS | 29-01-98 | 6 | REVUELTA ITURBE TOMAS | 29-01-98 | 514 |
| MARTIN SANCHEZ FRANCISCO | 29-01-98 | 509 | REVUELTA PEREDA M. CARMEN | 29-01-98 | 397 |
| MARTINEZ GREGORIO | 29-01-98 | 422 | RIO GANDINGA FELICIDAD | 29-01-98 | 238 |
| MARTINEZ LOPEZ ROSARIO | 29-01-98 | 276 | RIVACALDERON ELVIRA | 29-01-98 | 431 |
| MARTINEZ QUIJANO JOSE RAMON | 29-01-98 | 505 | RIVA CALDERON FAUSTINO | 29-01-98 | 432 |
| MARTINEZ TELECHEA ANTONIA | 29-01-98 | 465 | RIVA DOMINGUEZ GONZALO | 29-01-98 | 404 |
| MAZA BILBATUA ALFREDO | 29-01-98 | 344 | RIVA DOMINGUEZ GONZALO Y HNOS. | 29-01-98 | 406 |
| MENDIGUCHIA NOVAL SATURNINO | 29-01-98 | 423 | RIVA ORUÑA FERNANDO Y HNOS. | 29-01-98 | 486 |
| MENOCAL GARCIA GREGORIO | 29-01-98 | 169 | RIVA ORUÑA FERNANDO Y HNOS. | 29-01-98 | 520 |
| MONTAIES MET. BASAURI, S. A. | 29-01-98 | 374 | ROMERO BEZANILLA ANTONIO | 29-01-98 | 28 |
| MONTERO SOBRINO MARIA | 29-01-98 | 76 | ROMERO IBAÑEZ M IRENE | 29-01-98 | 331 |
| MONTES MARTIN ELPIDIO | 29-01-98 | 336 | RON PEREZ LUIS | 29-01-98 | 125 |
| MOREU RUIZ VILLA M. JOSE Y HNA. | 29-01-98 | 403 | ROSAS CACHO M. ISABEL | 29-01-98 | 477 |
| MUEBLES NORPEL, S. L. | 29-01-98 | 378 | RUEDA TEJERA MARIA NIEVES | 29-01-98 | 551 |
| MUELA CALDERON ELOY | 29-01-98 | 338 | RUIZ CEBALLOS MANUEL | 29-01-98 | 151 |
| MUELA PUEBLA LUIS | 29-01-98 | 424 | RUIZ CUEVAS J. ANTONIO | 29-01-98 | 327 |
| MUELA RIVA LUIS ELOY | 29-01-98 | 200 | RUIZ GARCIA PEDRO | 29-01-98 | 58 |
| MUÑIZ BARCENA HERMANOS | 29-01-98 | 521 | RUIZ PEDREGUERA ANTONIO | 29-01-98 | 307 |
| MUÑOZ CAPARROS RAFAEL | 29-01-98 | 352 | RUIZ RAMAJO CRISTOBAL | 29-01-98 | 11 |
| NOVAL GUTIERREZ JOSE | 29-01-98 | 425 | RUIZ RUIZ JOSE LUIS | 29-01-98 | 110 |
| NUÑEZ VERA JOSEFA | 29-01-98 | 508 | RUIZ TEODORO | 29-01-98 | 546 |
| OBESO QUINTANAL AMADO MARCELO | 29-01-98 | 279 | RUIZ TORRECILLA EMILIO | 29-01-98 | 313 |
| PALACIO AGUSTIN-CRESPO C. | 29-01-98 | 360 | RUMOROSO ARGUMOSA JUAN ANTONIO | 29-01-98 | 258 |
| PALACIO BARREDA DEMETRIO | 29-01-98 | 361 | RUMOROSO TRUEBA VALDEMARO | 29-01-98 | 478 |
| PALACIOS GARCIA PEDRO | 29-01-98 | 426 | S.N.I.A.C.E. | 29-01-98 | 368 |
| PALENCIA GUTIERREZ MANUELA | 29-01-98 | 253 | SAINZ PARDO MARTINEZ ANGEL | 29-01-98 | 310 |
| PAYNO LLEDO FRANCISCO | 29-01-98 | 207 | SAIZ GUTIERREZ FRANCISCO | 29-01-98 | 480 |
| PELAEZ GARCIA M. REYES | 29-01-98 | 468 | SAIZ MUÑIZ RAMON | 29-01-98 | 347 |
| PEREDA CACHO BARTOLOME | 29-01-98 | 142 | SAIZ SAIZ MANUEL | 29-01-98 | 554 |
| PEREDA ESCOBEDO RUFINO | 29-01-98 | 329 | SAIZ VARELA AMPARO | 29-01-98 | 287 |
| PEREDA FUENTEVILLA SERAFIN | 29-01-98 | 175 | SAIZ VARELA RODRIGO | 29-01-98 | 220 |
| PEREDA HERRERA PRUDENCIO | 29-01-98 | 549 | SALAS CECILIA Y PEREZ E. | 29-01-98 | 55 |
| PEREDA ITURBE FCO. JAVIER | 29-01-98 | 274 | SALMON COBO ALEJANDRO | 29-01-98 | 81 |
| PEREDA ITURBE JOSE ANTONIO | 29-01-98 | 320 | SALON DE BELLEZA RASGOS, S. C. | 29-01-98 | 569 |
| PEREDA ORUÑA. HNOS. | 29-01-98 | 427 | SAN EMETERIO AGÜERO JUAN ANTONIO | 29-01-98 | 482 |
| PEREDA PEREDA FRANCISCO | 29-01-98 | 428 | SAN EMETERIO AGÜERO JUAN ANTONIO | 29-01-98 | 241 |
| PEREDA TORRE MODESTA | 29-01-98 | 82 | SAN EMETERIO GOMEZ LUIS | 29-01-98 | 146 |
| PEREDO COBO JESUS | 29-01-98 | 550 | SAN JUAN DIAZ CARLOS | 29-01-98 | 272 |

| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F.ENVIO | N.ENVIO |
|-----------------------------------|----------|---------|
| SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA | 29-01-98 | 261 |
| SANCHEZ COLLADO JOSE MARTA | 29-01-98 | 260 |
| SANCHEZ FERNANDEZ FLORTNDA | 29-01-98 | 75 |
| SANCO SOBRINO ANA ROSA | 29-01-98 | 290 |
| SANCHEZ TOLOSA MARIA ARANZAZU | 29-01-98 | 291 |
| SANCHO MIJARES ELIAS MIEL | 29-01-98 | 159 |
| SANDWICH CANTABRIA S C | 29-01-98 | 57 |
| SANDWICH CANTABRIA S C | 29-01-98 | 568 |
| SANTAMARIA GONZALEZ JOSE MANUEL | 29-01-98 | 230 |
| SANTOS RENERO ANGELES | 29-01-98 | 548 |
| SECCION FEMENINA F.E.T. | 29-01-98 | 571 |
| SETIEN PEREZ SEVERINO | 29-01-98 | 31 |
| SICA, C. B. | 29-01-98 | 560 |
| SINDICATO AGRÍCOLA POLANCO | 29-01-98 | 407 |
| TAGLE ARGOS JOSE LUIS | 29-01-98 | 433 |
| TALLERES MECANICA INDUSTRIAL C. | 29-01-98 | 377 |
| TAPIA SALCES JUAN FELIPE | 29-01-98 | 252 |
| TERAN AHUMADA JOSUE | 29-01-98 | 46 |
| TORICES GARCIA MARIA TERESA | 29-01-98 | 326 |
| TORRE CASTAÑEDA CLEMENTINA | 29-01-98 | 53 |
| TORRE HERRERA VICENTE | 29-01-98 | 337 |
| TRIGO ALBERTO | 29-01-98 | 366 |
| TRUEBA BARQUIN FEDERICO | 29-01-98 | 438 |
| TRUEBA FERNANDEZ JOSE ANGEL | 29-01-98 | 245 |
| TRUEBA ORTIZ MARCOS | 29-01-98 | 434 |
| URCELAY IGLESIAS ANTONIO | 29-01-98 | 130 |
| URCELAY IGLESIAS MANUEL | 29-01-98 | 39 |
| URIBARRI IBAÑEZ MARIA | 29-01-98 | 135 |
| VARELA BUSTILLO ELISA | 29-01-98 | 166 |
| VARELA GONZALEZ ADRIAN | 29-01-98 | 301 |
| VARELA GONZALEZ M OLGA | 29-01-98 | 275 |
| VELARDE GONZALEZ JOSE | 29-01-98 | 353 |
| VG. ACUCHILLADOS Y BARNIZADOS, S. | 29-01-98 | 566 |
| VIÑA PEREZ RICARDO | 29-01-98 | 188 |
| VILLA ARCEDA FCO. JAVIER | 29-01-98 | 262 |
| VILLANUEVA CUEVAS MATILDE | 29-01-98 | 218 |
| VILLAR LIAÑO HERMINIO | 29-01-98 | 202 |
| VILLARIAS RODRIGUEZ GREGORIO | 29-01-98 | 105 |
| VILLEGAS BLANCO HNOS. | 29-01-98 | 439 |
| VILLEGAS FERNANDEZ PAULINO | 29-01-98 | 435 |
| VIQUEIRA MARTINEZ SANTIAGO | 29-01-98 | 165 |
| VULCANIZADOS Y BARNIZADOS, S. C. | 29-01-98 | 532 |
| ZAPATA TORRE FRANCISCO | 29-01-98 | 556 |
| ZAPATA TORRE FRANCISCO | 29-01-98 | 325 |
| ZUBILLAGA DIAZ ALFREDO | 29-01-98 | 167 |

Polanco, 17 de agosto de 1999.–El tesorero (ilegible).

99/280672

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 16 de julio de 1999, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 del actual presupuesto general para 1999, y del artículo 16.3 de sus bases de ejecución, siendo las partidas que han sufrido suplemento de crédito las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

–Partida 40.131. Denominación: Bienes públicos de carácter social: P. eventual. Importe: 1.920.000 pesetas.

–Partida: 42.49. Denominación: Educación: Aportación. Importe: 500.000 pesetas.

–Partida 432.211. Denominación: Vivienda y Urbanismo: Rep. y conservación. Importe: 1.500.000 pesetas.

–Partida 440.211. Denominación: Bienestar comunitario: Rep. y conservación. Importe: 2.680.000 pesetas.

–Partida 441.211. Denominación: Saneamiento y abastecimiento de agua: Reparaciones y conservación. Importe: 1.300.000 pesetas.

–Partida 51.61. Denominación: Inversiones por carretera. Importe: 3.849.012 pesetas.

–Total: 11.749.012 pesetas.

Se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Ruente, 30 de agosto de 1999.–El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

99/279849

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6º del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de la Secretaría, en la planta segunda, de la Casa Consistorial, los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondiente al ejercicio 1999, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes, pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Santa Cruz de Bezana, 16 de agosto de 1999.–El alcalde, Jerónimo Antonio Velasco Pérez.

99/280691

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado, de 31 de diciembre»), por el presente anuncio se cita a la persona o entes jurídico que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

| EXPTE. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIF | FECHA ENVÍO | Nº ENVÍO |
|----------|-----------------------------------|------------|-------------|----------|
| 15523/95 | Vázquez Millán, Consuelo R. | 13555131-N | 20-7-99 | 14 |

Santander, 11 de agosto de 1999.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

99/276130

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Francisco Franco González. Recaudador Municipal del ilustrísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera:

Hago saber: Que resultado desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimientos sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se le requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100 del citado R.G.R.

Contra esta notificación, pueden plantearse los siguientes recursos: De reposición ante el ilustrísimo señor alcalde y previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días, o de reclamación económico-administrativa y también en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos o reclamación solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

| RAZÓN SOCIAL | D.N.I. | CONCEPTO/DEUDA | IMPORTE |
|-------------------------------|-------------|------------------|---------|
| AJA MUELA, JOSÉ LUIS | 13.865.617 | T. ANIMALES | 11.777 |
| ALEM HISPANIA S.L. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 124.320 |
| ÁLVAREZ GASCÓN, DOLORES | 13.848.422 | I.M.S. VEHÍCULOS | 6.725 |
| ÁLVAREZ SÁNCHEZ, PEDRO | 72.124.324 | I.M.S. VEHÍCULOS | 55.325 |
| ARROYO GUTIÉRREZ, FRANCISCO | 13.635.560 | I.M.S. VEHÍCULOS | 36.965 |
| ARROYO POO, FRANCISCO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 55.325 |
| ASOREY LENCE, SANTIAGO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.165 |
| BORBOLLA BORBOLLA, LUIS A. | 13.906.431 | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| BORBOLLA FERNÁNDEZ, DAVID | 20.211.866 | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| BORBOLLA VAZQUEZ, SAGRARIO | 13.849.367 | I.M.S. VEHÍCULOS | 29.405 |
| BROADHURST ANTHONY, PAUL | X-0603813-V | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| BUENO COLLADO, JUAN CARLOS | 13.890.410 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| BUSTAMANTE NORIEGA, JAVIER | 13.873.125 | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.590 |
| BUSTAMANTE POSADA, MARIA | 13.913.672 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| CABEZA PASTOR, ADOLFO | 36.033.270 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| CAPDEVILLA RODRÍGUEZ, LUIS M. | 10.823.482 | I.M.S. VEHÍCULOS | 48.250 |
| CAVO CUERVO, JOSÉ A. | 13.934.963 | I.M.S. VEHÍCULOS | 73.685 |
| CELIS FERNÁNDEZ, CRISTINO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 197.045 |
| CELIS ROMÁN, MANUEL | | T. ANIMALES | 2.405 |
| CRUZ HERNÁNDEZ, JUAN DE LA | 9.445.216 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| DAN SILVA SANCHEZ, SONIA | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| DÍAZ DE CASTRO MUÑOZ, JUAN | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| EMPERADOR ARRIBAS FEIPE | 15.841.515 | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.345 |
| FEJOO MONASTERIO, MANUEL | 13.676.238 | I.M.S. VEHÍCULOS | 73.685 |
| FERNÁNDEZ ABASCAL, JOSÉ LUIS | 13.686.721 | T.M.S. VEHÍCULOS | 11.045 |
| FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ | 13.921.245 | I.M.S. VEHÍCULOS | 7.925 |
| FERNÁNDEZ RUISÁNCHEZ, A. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.290 |
| FRUTOS MARINOS S.L. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 121.205 |
| FUENTES DOSAL, AGUSTIN | 13.192.113 | T. ANIMALES | 27.533 |
| GARCIA GARCIA, ALFONSO | 72.121.662 | I.M.S. VEHÍCULOS | 1.505 |
| GARCIA GARCIA, FRANCISCO | 25.166.238 | I.M.S. VEHÍCULOS | 36.965 |
| GARCÍA ORTEGA, PEDRO | 28.213.574 | I.M.S. VEHÍCULOS | 2.765 |
| GARCÍA PÉREZ, RAFAEL | 13.928.226 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| GARCÍA VÉLEZ, SARA | 13.902.279 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| GÓMEZ ANGULO, FRANCISCO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| GONZÁLEZ IGLESIAS, MANUEL | | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.345 |
| GONZÁLEZ LAVÍN, ANA MARIA | 13.931.969 | I.M.S. VEHÍCULOS | 2.345 |
| GUTIÉRREZ MERINO, MIGUEL E. | 13.912.983 | I.M.S. VEHÍCULOS | 47.765 |
| GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, NARCISO | 13.868.883 | I.M.S. VEHÍCULOS | 3.485 |
| GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DANIEL | | T.M.S. VEHÍCULOS | 5.530 |

| RAZÓN SOCIAL | D.N.I. | CONCEPTO/DEUDA | IMPORTE |
|--|-------------|------------------|---------|
| GUTIÉRREZ RUIZ, SEVERINO | 13.886.113 | I.M.S. VEHÍCULOS | 2.765 |
| HIGUERA ACEBO, MARIA YOLANDA | 13.917.116 | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.290 |
| IBÁÑEZ DE DIOS, ANTONIO | 13.896.508 | T. ANIMALES | 4.565 |
| LAGO URTIAGA, ARTURO MANUEL | 33.822.608 | I.M.S. VEHÍCULOS | 73.935 |
| LONGO SUAREZ, CEFERINO | 13.848.005 | I.M.S. VEHÍCULOS | 1.325 |
| LÓPEZ DANIEL, HUGO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| LÓPEZ MIER, JULIÁN | | I.M.S. VEHÍCULOS | 43.445 |
| LÓPEZ DIAZ, FRANCISCO | 1.368.761 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| LÓPEZ QUESADA, M ^a LUISA | 13.910.569 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| MACHO SÁNCHEZ, VICENTE | | O.V.PUBLICA | 104.200 |
| MARTÍNEZ FERNÁNDEZ G. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 89.255 |
| MARTÍNEZ GÓMEZ, VICTORIANO | 13.656.959 | T. ANIMALES | 6.461 |
| MATOS AMAYA, MANUEL | 80.024.397 | I.M.S. VEHÍCULOS | 18.605 |
| MÉNDEZ HERRERA, MARIA ROSARIO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.345 |
| MUGICA ROIZ, CARMEN | 13.904.681 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| MUÑOZ SANTOVENIA, M ^a NIEVES | 13.904.876 | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| NORIEGA GONZÁLEZ, JESÚS | | I.M.S. VEHÍCULOS | 5.255 |
| NORIEGA GONZÁLEZ, JOSÉ M. | 13.913.473 | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.345 |
| OBESO DIAZ, JOSÉ M. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| OLIVEIRA ASTIZ, M ^a PILAR | 13.985.226 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| ONAINDIA MARTÍNEZ ANGEL M. | 13.908.056 | I.M.S. VEHÍCULOS | 73.685 |
| PARRA REIGADA, JAVIER | 13.790.178 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| RESTAURANTE EL BALCÓN S.C. | G-39293253 | I.M.S. VEHÍCULOS | 74.420 |
| RÍOS GUTIÉRREZ, CONCEPCIÓN | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| RIVERO FLOREZ, M ^a LUCINDA | 10.79E55G | I.M.S. VEHÍCULOS | 34.645 |
| RODRÍGUEZ GONZÁLEZ G. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 36.965 |
| ROMAN CELIS, LOURDES | 72.124.278 | I.M.S. VEHÍCULOS | 78.495 |
| RUIZ LÓPEZ, ANA MARIA | 13.766.558 | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| RUIZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN | 13.854.659 | I.M.S. VEHÍCULOS | 108.485 |
| SAIZ SÁNCHEZ, AURELIO | 13.922.200 | T.M.S. VEHÍCULOS | 35.290 |
| SÁNCHEZ NOREGA, JAVIER | 13.545.56X | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| SÁNCHEZ NORIEGA, JOSÉ A. | 13.848.415 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| SÁNCHEZ ROMÁN, JOSÉ R. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 13.205 |
| SAN SEGUNDO GARCÍA, NURIA | 10.816.030 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| SANTIAGO DE LÓPEZ, OTILIA HAYDE | | I.M.S. VEHÍCULOS | 18.605 |
| SANTIAÑEZ CELIS, CESAR | 13.926.Y37 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| SANTIAÑEZ CELIS, PEDRO J. | 13.939.591 | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| SANTIAÑEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS | 13.84X.807 | I.M.S. VEHÍCULOS | 9.617 |
| SANTIAÑEZ SILIO, M ^a CRISTINA | 13.900.694 | T.M.S. VEHÍCULOS | 54.365 |
| SANVIBARQUE S.L. | B-39369S55 | I.M.S. VEHÍCULOS | 19.745 |
| SAÑUDO ABASCAL, M ^a CARMEN | 72.121.694 | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| SEBARES CALDERÓN, FRANCISCO | 11.39S.S94 | I.M.S. VEHÍCULOS | 17.645 |
| SERVICIOS GÓMEZ INGELMO S.L. | B-3933S066 | I.M.S. VEHÍCULOS | 26.345 |
| SIERRA BORBOLLA, MANUEL | 72.113.756 | T. ANIMALES | 21.509 |
| SOUSA BENEDICTO, MANUEL A. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| VALLE SÁNCHEZ, JESÚS DE | | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| VALLEJO LÓPEZ, EDUARDO | | I.M.S. VEHÍCULOS | 8.945 |
| VENDRIK MONDYS, ANJÁ | X-0055S89-Q | I.M.S. VEHÍCULOS | 35.045 |
| ZORNOZA GUTIÉRREZ, ALFREDO | 13.S76.76& | I.M.S. VEHÍCULOS | 4.025 |
| ZORNOZA PALENCIA, S.L. | | I.M.S. VEHÍCULOS | 32.045 |

San Vicente de la Barquera, 12 de agosto de 1999.—El recaudador, (ilegible).
99/278883

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1998 y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u objeciones.

Udías, 13 de agosto de 1999.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
99/278924

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía han sido aprobados los padrones fiscales que a continuación se relacionan:

—Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

–Padrón de la tasa por tránsito de ganado por la vía pública.

–Padrón del canon sobre riego.

–Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Los citados padrones se exponen al público por plazo de un mes, en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 de septiembre y 30 de octubre, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en período voluntario los correspondientes a los impuestos y tasas citados anteriormente del ejercicio 1999.

El lugar de pago será las oficinas municipales, pudiendo hacerse uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se procederá a su cobro en vía ejecutiva, que determinará el devengo del recargo de apremio del 20% y, en su caso, las costas que se produzcan.

Valderredible, 16 de agosto de 1999.–El alcalde, GonzaloCorada Alonso.

99/281793

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, ha sido aprobado el siguiente padrón:

–Del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1999.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 13 de septiembre al día 15 de noviembre de 1999. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 13 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/280855

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Aprobado el padrón de facturación de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al segundo trimestre de 1999, se hace público con el objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas durante todo el período voluntario de cobro.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos estarán expuestos al cobro durante un mes, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%.

Voto, 11 de agosto de 1999.–El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

99/278956

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

Doña Silvia Oria San Miguel, recaudadora de la Mancomunidad El Brusco,

Hago saber: Que habiéndose intentado en varias ocasiones notificar a los interesados relacionados en el anexo y no habiendo sido posible realizar las notificaciones por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de fecha 28 de diciembre de 1963, modificada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1998, se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Serna Occina, de Santoña. Advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina de Recaudación de esta Mancomunidad.

Liquidación de recargo y providencia de apremio

De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho RGR.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

Recursos

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor presidente de la Mancomunidad, o reclamación económico administrativa, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Lugar y forma de pago

En el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad, sito en la calle Serna Occina, de Santoña.

Plazos de ingreso

Las notificaciones mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por edicto, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 de mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento fraccionamiento de las deudas en vía ejecutivas. Las solicitudes irán dirigidas al señor presidente de la Mancomunidad.

Liquidación de intereses de demora

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del RGR.

Costas de procedimiento

Se advierte que al importe de la deuda relacionada se acumularán también las costas que puedan originar en el procedimiento.

Argoños, 9 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Silvia Oria San Miguel.

ANEXO

| ORDEN | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN | PERIODOS | IMPORTE | RECARGO | TOTAL |
|-------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------|---------|--------|
| 1 | García Herrería, Gregorio | Urb. Quejo, nº 5, 1º A (Arnuero) | del 95/2T al 96/2T | 9.257 | 1.851 | 11.108 |
| 2 | Marzón Hernández, Mercedes | Urb. San Carlos (Escalante) | del 95/2T al 98/4T | 28.433 | 5.687 | 34.120 |
| 3 | Pérez Velasco, Patrocinia | San Pedro (Castillo-Arnuero) | del 95/2T al 99/1T | 30.458 | 6.091 | 36.549 |
| 4 | Plaza Baticón, Marcelino | Edif. Canalejas, nº 1-2º J (Isla) | 95/2T, 95/4T, 97/2T | 5.576 | 1.115 | 6.691 |
| 5 | Salamanca Lucio, Luis | Urb. La Venta | del 95/2T al 99/1T | 30.458 | 6.091 | 36.549 |

99/277337

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de constitución de la nueva Corporación, celebrada el 23 de julio de 1999, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento Orgánico Municipal, exponiendo al público el presente acuerdo por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario. Todo ello de conformidad con los artículos 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 47.3 del mismo cuerpo legal.

Segundo: Crear la Comisión de Gobierno prevista en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la cual estará formada conforme a la Resolución de 23 de julio de 1999 por el señor alcalde, que la preside, y por los siguientes concejales nombrados tenientes de alcalde:

Don Pedro Manuel Cano Sierra.

Don José Ángel Martínez Aparicio.

Doña María Angeles Arruga Escalante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero, 11 de agosto de 1999.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

99/278923

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de agosto de 1999 se ha resuelto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ROFRJ de las CC.LL., en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, lo siguiente:

«1.º Delegar en el concejal don Carlos Ruiz-Ocejo el ejercicio de todo lo relacionado con las siguientes atribuciones:

—Padrón de habitantes, tales como: Visado de certificaciones de empadronamiento, expedición de decretos de altas y bajas en dicho padrón, informes de convivencia, etc.

—Enganches de agua, saneamientos e instalación de contadores, tales como: Expedición de decretos autorizando dichos enganches, así como la firma de los contratos correspondientes por suministro de aguas y recogida de basuras.

2.º La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.º La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento del público en general y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4.º El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF».

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 12 de agosto de 1999.—El alcalde, M. A. Garzón González.

99/278906

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de julio de 1999 se ha resuelto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ROFRJ, de las CC.LL., en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, lo siguiente:

Primero: Derogar el anterior Decreto de delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno municipal de fecha 6 de julio de 1995.

Segundo: Delegar en la nueva Comisión de Gobierno municipal las siguientes atribuciones:

1. La concesión de licencias de obras mayores, instalaciones, apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier otra índole salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

4. La autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto que sean de la competencia de la Alcaldía.

5. Resolver las reclamaciones y recursos que se interpusieren contra acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno y actos de aplicación de los tributos locales dictados por la Alcaldía.

Tercero: Delegar la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las siguientes áreas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos en los tenientes de alcalde y concejales que se indican:

1.º Obras y urbanismo, en el primer teniente de alcalde, don Pedro Manuel Cano Sierra.

Disponiendo de las siguientes competencias:

– Todo lo relacionado con la ejecución de obras municipales.

– Mantenimiento y conservación de inmuebles municipales.

– Mantenimiento y conservación de infraestructura.

– Coordinación de los equipos técnicos municipales en relación al desarrollo del planeamiento urbanístico y vigilancia de la actividad urbanística.

– Vías de comunicación y señalización viaria.

– Placas y numeración de calles.

– Vivienda.

– Actuar como representante de la Entidad Local en las juntas de compensación.

– Licencias de obras, apertura y actividades molestas.

– Medio ambiente.

– Caminos y carreteras.

– Planeamiento y desarrollo urbanístico.

– Proponer al alcalde el presupuesto anual necesario para el desarrollo de su Concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.

2.º Cultura, educación, asuntos sociales, tercera edad y sanidad, en el segundo teniente de alcalde, don José Ángel Martínez Aparicio.

Disponiendo de las siguientes competencias:

– Casa de Cultura.

– Biblioteca Municipal y archivos.

– Educación de adultos.

– Escuelas-taller y cursos de garantía social.

– Aulas de la naturaleza, etc.

– Representante en los consejos escolares.

– Relaciones con Juntas Vecinales, asociaciones de vecinos y de la tercera edad.

– Promoción de la Mujer.

– Coordinar los servicios sociales municipales y de asistencia social.

– Relaciones con otras instituciones sociales: Parroquia, Cáritas, Cruz Roja.

– Coordinación de los servicios sanitarios municipales y representación del municipio ante los servicios comunitarios y nacionales: Veterinarios, urgencias médicas, centros de salud, ambulancias y Cruz Roja.

– Patrimonio histórico.

– Enseñanza y cuantas otras actividades culturales propias del cargo

– Proponer al alcalde el presupuesto anual necesario para el desarrollo de su concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.

3.º Hacienda, desarrollo local y hermanamientos, en la tercera teniente de alcalde, doña Claudia Fernández Arruga, disponiendo de las siguientes competencias:

– Coordinar la actividad económica municipal y controlar la Tesorería.

– Gestión y elaboración del presupuesto.

– Dirigir la recaudación municipal: Planificación del calendario de cobranza, procedimientos recaudatorios, aplazamiento y/o fraccionamiento de pagos, dictar decretos de apremio.

– Arrendamientos.

– Inventario y patrimonio.

– Contratación y prestamos bancarios.

– Dirección de la Agencia de Desarrollo Local y todo lo relativo al fomento de actividades en desarrollo del Municipio.

– Relaciones con los municipios hermanados.

– Proponer al alcalde los presupuestos anuales necesarios para el desarrollo de su Concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.

4.º Personal, régimen interno, Policía y servicios, en el concejal don Carlos Ruiz Ocejo.

Disponiendo de las siguientes competencias:

– Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración Local: vacaciones, licencias, permisos, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.

– Personal funcionario, laboral y eventual.

– Plantilla, relación de puestos de trabajo, registro de personal, ofertas de empleo público.

– Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.

– Expedientes de jubilación.

– Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.

– Jornada de trabajo y horario.

– Perfeccionamiento y formación.

– Dirigir la actividad de la policía local:

– Ejercer la policía administrativa en relación al cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales.

– Ordenación y dirección del tráfico en el casco urbano.

– Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales y la vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.

– Mantenimiento del orden público.

- Prestar auxilio en casos de accidentes, vigilancia de espacios públicos, etc.
- Relación con otros grupos políticos.
- Multas.
- Colaboración con la justicia (policía judicial)
- Protección civil, Objeción de Conciencia y Alistamientos.
- Seguridad e higiene en el trabajo y vestuario.
- Control de los distintos servicios municipales:
 - Limpieza viaria.
 - Recogida de basura.
 - Parques y jardines.
 - Mobiliario urbano.
 - Alumbrado público.
 - Alcantarillado.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y depuración de aguas residuales.
- Desratización, desinfección y desinsectación.
- Servicio contra incendios.
- Mercados.
- Proponer al alcalde los presupuestos anuales necesarios para el desarrollo de su concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.

5.º Festejos, deportes y Juventud, en el concejal delegado de Deportes, Festejos y juventud, don Manuel María González Piedra. Disponiendo de las siguientes competencias:

- Dirigir y coordinar las actividades deportivas municipales.
- Escuelas deportivas y competiciones a distintos niveles (local, comarcal).
- Polideportivo e infraestructura deportiva (equipamiento, horarios, monitores deportivos...).
- Piscina.
- Oficina de información juvenil.
- Campamentos de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos).
- Celebraciones y conmemoraciones.
- Fiestas populares, patronales, carnavales, Reyes, Semana Santa, romerías, etc.
- Festejos taurinos.
- Proponer al alcalde los presupuestos anuales necesarios para el desarrollo de su concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44,2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 11 de agosto de 1999.-El alcalde, M. A. Garzón González.

99/278935

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Por «Enagás, S. A.» se solicita licencia municipal para la ejecución de las obras de canalización del proyecto «Red APA de Noja-Santoña», en el tramo que afecta a este término municipal.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Argoños, 30 de julio de 1999.-El alcalde, Joaquín Fernández.

99/273697

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Don Fernando García Gómez, en nombre de «Ideas Publicitarias Futuristas, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de artículos de

publicidad, ubicado en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 223, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 22 de julio de 1999.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/279060

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde, 5 de julio de 1999

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2, 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril); en su modificación operada en virtud del denominado Pacto Local (Ley 14/1999); los artículos 43 y 46 del R.O.F (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre) y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos.

Habiéndose celebrado proceso electoral con fecha 13 de junio de 1999 y resultando elegido alcalde en sesión plenaria de 3 de julio del año en curso, como quiera que ha de procederse al nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno, así como el funcionamiento de ésta y las delegaciones que esta Alcaldía pudiera realizar en la misma, de acuerdo todo ello con los artículos 35 y 52 del R.O.F.

Resultando que la Comisión de Gobierno queda integrada por el alcalde que la preside y los concejales nombrados libremente por éste, siempre con el límite de un tercio del número legal de miembros de la Corporación; Pudiendo resultar formalmente la delegación en esta Comisión y el nombramiento en una única Resolución.

Resultando atribución propia e indelegable la asistencia permanente a este alcalde, vengo además en atribuirle funciones delegadas.

Expresado lo cual, esta Alcaldía, acuerda resolver:

Primero.- Nombrar Tenientes de alcalde, con el orden de sustitución que se indican en las personas concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan:

Don Carlos Cortina Ceballos (1º teniente de alcalde).

Don Federico Cobo San Miguel (2º teniente de alcalde).

Don Francisco Javier Mazo García (3º teniente de alcalde).

Don José Antonio Arnaiz San Emeterio (4º teniente de alcalde).

Doña Consuelo Castañeda Ruiz (5º teniente de alcalde).

Segundo.- Nombrar a los señores tenientes de alcalde, anteriormente designados para la Comisión de Gobierno con las atribuciones prevenidas en el artículo 53 del ROF.

Tercero.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las trece horas y treinta minutos.

Cuarto.- Realizar la siguiente delegación general de competencia. Delegar expresamente en la Comisión de Gobierno, en las condiciones señaladas en los artículos 114 a 117 del R.O.F y 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, las siguientes competencias:

Concesión de licencias de apertura y obras, señaladas en el artículo 41.9 del R.O.F.

Adjudicaciones definitivas y provisionales de subastas y concursos, a que se refiere el artículo 41.10 del R.O.F.

La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, a que se refiere el artículo 41.11, cuando su cuantía exceda de 100.000 pesetas.

Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aprobación de gastos y pagos, siempre que estén previstos en el presupuesto.

Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del R.O.F.

Resolución de recursos de reposición en materia jurídica y tributaria.

Aprobar las modificaciones de créditos y la gestión del presupuesto, en los términos que se dispongan en la base de ejecución del Presupuesto, y dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, a salvo de que se reserva este alcalde su aprobación por Decreto, siempre con los límites previstos en el artículo 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, así como las bases y pruebas de la selección del personal.

Convocar y aprobar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal.

Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad que no sean realizadas por el personal municipal (fuera y con exclusión de la potestad disciplinaria y doméstica; y referida a la potestad relacional con los ciudadanos), y las infracciones contra las ordenanzas municipales, salvo que expresamente por la legislación sectorial esté atribuida a esta Alcaldía.

Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía y esté previsto en los presupuestos.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con anterioridad, en los siguientes supuestos:

Los de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

Los de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico, artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

El otorgamiento de licencias, salvo las que expresamente la legislación sectorial confiera al Pleno.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de gestión urbanística y proyectos de urbanización no atribuidos al Pleno.

El ejercicio de acciones y derechos en materia que correspondan a la Alcaldía.

La delegación no se extiende a aquellas materias o acuerdos que requieran de mayoría absoluta del Plenario municipal en cuyo caso la Comisión de Gobierno podrá informar de la materia, pero deberá trasladar el expediente al Pleno para su aprobación o ratificación.

Se hace salvedad expresa de las competencias no delegables por la Alcaldía que quedan retenidas en este órgano administrativo, de conformidad con el artículo 21.1.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del Régimen Local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local y se tienen por no puestas.

Quinto.- Mantener la facultad de avocación, de conformidad con los artículos 116 del R.O.F y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del R.O.F.

Todos ellos indica la posibilidad de efectuar delegacio-

nes específicas relativas a un determinado servicio, que comprende la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Dicha delegación se efectúa de conformidad con la normativa vigente mediante Decreto de Alcaldía. Estas son:

-Delegación de seguridad ciudadana (Policía Local y Protección Civil):

Don Jesús Ángel García Real.

-Delegación de fiestas y actos institucionales:

Don Francisco Javier Mazo García.

-Delegación de mercado:

Don Francisco Javier Mazo García.

-Delegación de Personal:

Don Federico Cobo San Miguel.

-Delegación escuela taller:

Don José Antonio Arnaiz San Emeterio.

-Delegación de alumbrado:

Don Carmelo González Fernández.

-Delegación de aguas:

Don José Manuel Sánchez Calvo.

-Delegación de Guarnizo:

Don Fernando Arronte Quevedo.

-Delegación a propósito de usos múltiples culturales Bretón:

Doña Bella Gañan Gómez.

-Delegación de relaciones con las asociaciones:

Doña Consuelo Castañeda Ruiz.

Séptimo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Octavo.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo, en Astillero, 23 de julio de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.— Ante mí, el secretario, José Ramón Cuerno Llata.

99/277457

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Don Marcial Miguel González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de marmolería ubicado en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 214, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/279477

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

Ha sido solicitada por «Áreas, S. A.», licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano de 2,4 metros cúbicos, aéreo, para servicio de cocinas y ACS en restaurante sito en Ambrosero, estación de servicio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 9 de agosto de 1999.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

99/275933

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 1999 por la que se confiere delegación de atribuciones a favor de los siguientes concejales, para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las siguientes áreas:

—Área de Cultura y Bienestar Social: Don Julián Terán Silió.

—Área de Deportes: Don Rafael Terán de Juan.

—Área de Ganadería: Don Isidoro Fernández Díaz.

Bárcena de Pie de Concha, 12 de agosto de 1999.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

99/278892

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1999, se adoptó el siguiente acuerdo que señala:

Primero

Crear la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Camaleño.

Segundo

Delegar en la misma y establecer como competencia de la misma las siguientes:

Atribuciones del Pleno delegadas en la Comisión de Gobierno

1. Disponer gastos de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

2. Concertar operaciones de Tesorería superior al 15% ingresos liquidados ejercicio anterior.

3. Informes de los expedientes de autorización en suelo no urbanizable.

4. Las contrataciones y concesiones de obras que superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o más de mil millones, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años o inferiores si superan porcentaje y cuantía.

5. La aprobación de proyectos cuando el Pleno es el órgano de contratación y no estén previstas en el presupuesto.

6. Adquirir bienes y derechos por cuantía superior al 10% Recursos Ordinarios sin superar quinientos millones.

7. Acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia.

8. Por su parte el señor alcalde y una vez creada la Comisión de Gobierno da a conocer la siguiente Delegación en la Comisión de Gobierno:

Atribuciones del alcalde delegadas en la Comisión de Gobierno

1. Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto.

2. Disponer gastos de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto.

3. Concertar operaciones de Tesorería cuyo importe de operaciones vivas no sea superior al 15% de los ingresos liquidados ejercicio anterior.

4. Aprobación inicial Plan Parcial.

5. Aprobación Inicial Plan Especial.

6. Aprobación Inicial Estudio de Detalle.

7. Aprobación Inicial y Definitiva Bases Estatutos y Junta de Compensación.

8. Aprobación Inicial y Definitiva Constitución de Junta de Compensación y Asociación Cooperación.

9. Aprobación Inicial y Definitiva Proyecto compensación y reparcelación.

10. Aprobación Inicial y Definitiva proyecto de Expropiación.

11. Otorgar licencias urbanísticas.

12. Las contrataciones y concesiones de obras que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni mil millones, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

13. La aprobación de proyectos cuando el alcalde sea el órgano de contratación y estén previstas en el presupuesto.

14. Adquirir bienes y derechos por cuantía superior al 10% de los recursos ordinarios sin superar quinientos millones.

15. Enajenar bienes patrimoniales de cuantía inferior al 10% RO e inferior a 500 millones siempre en caso de bienes muebles que su valor no estén declarados de valor histórico o artístico.

16. Acciones Judiciales y Administrativas en materia de su competencia.

Camaleño, 4 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

99/277383

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Federico Carral Castanedo, en representación de la empresa «Seakit Sistemas Modulares, S. L. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller de fabricación de casetas de perros en nave situada en el polígono industrial de Trascueto (centro de empresas), del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 2 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/276019

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por la empresa «Reparauto Parayas, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller de reparación de vehículos en nave situada en el polígono industrial de Mies de San Juan, sin número, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 20 de junio de 1999.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
99/262666

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio del corriente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 de la reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, han sido designados miembros de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento a los concejales que se detallan a continuación:

Don Isidoro Noriega Molleda.
Don Manuel Gutiérrez López.
Doña María J. Calva Ruiz.
Don Carlos González Gómez.
Don José L. Toca Vela.
Doña Pilar Terrazas Ontañón.
Don Saturnino Díaz Mateos.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 11/1999) por resolución dictada con la misma fecha, ha designado tenientes de alcalde a los miembros de la Comisión de Gobierno que se relacionan a continuación:

Primer teniente de alcalde: Don Isidoro Noriega Molleda.

Segundo teniente de alcalde: Don Manuel Gutiérrez López.

Tercer teniente de alcalde: Doña María Jesús Calva Ruiz.

Cuarto teniente de alcalde: Don Carlos González Gómez.

Éstos le sustituirán por el orden señalado en casos de ausencia, vacante y enfermedad.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camargo, 10 de agosto de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.
99/282893

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones legalmente concedidas, con fecha 9 de agosto de 1999, ha sido dictada la siguiente Resolución:

«Una vez creada y constituida la Comisión de Gobierno, por esta Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7185, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 43.2, 44, 53.2, 114, 115 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que esta facultad esté atribuida a otros órga-

nos.

e) Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere los diez millones (10.000.000) de pesetas y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) Las concesiones de toda clase cuando no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los 1.000.000.000 de pesetas incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere los diez millones (10.000.000) de pesetas y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que supere los 5.000.000 de pesetas y que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

—La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

—La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

i) La emisión de informes en los expedientes cuya tramitación haya de ajustarse a lo determinado en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

j) La concesión de licencias de primera utilización y autorizaciones de ocupación de viviendas y establecimientos fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole.

k) La emisión de los preceptivos informes en los expedientes de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de conformidad con lo determinado en la normativa aplicable.

1) Resolver, en materia tributaria y en vía voluntaria, los recursos de reposición.

m) Aprobar bonificaciones en tasas de agua, basura y alcantarillado.

n) Aprobar bonificaciones en precios públicos

o) Aprobar bonificaciones/exenciones en el Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

Segundo.- Le corresponde a la Comisión de Gobierno la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Alcaldía.

Tercero.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente al del presente Decreto, de la que se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cuarto.- Para la revocación y modificación del presente Decreto de delegación serán de aplicación las mismas normas que para su aprobación».

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camargo, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.
99/282886

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**EDICTO**

En fecha 7 de julio de 1999 está Alcaldía procedió a la firma de los siguientes Decretos de nombramientos y delegación de funciones, dando cuenta en la sesión plenaria extraordinaria de este Ayuntamiento, que se celebró el día 9 de julio de 1999:

Resolución de nombramiento de concejales que integran la Comisión de Gobierno

Según las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 23.1, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, en su artículo 52, dispongo:

Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la misma dentro del límite máximo previsto en el anterior artículo.

Don Juan Luis Ruiz Ortega.
Don Julio Postigo González.
Don Antonio Ramón Valdizán Fernández.

Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedo a nombrar como tenientes de alcalde de este Ayuntamiento y por el orden que se relacionan a los siguientes concejales, todos ellos miembros de la Comisión de Gobierno.

Don Juan Luis Ruiz Ortega.
Don Julio Postigo González.
Don Antonio Ramón Valdizán Fernández.

Delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99, delego en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

–El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

–La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y están previstos en el presupuesto.

–El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

–Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Decreto de delegación de atribuciones en miembros de la Comisión de Gobierno

Por el presente, según las facultades que me confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 43.3, dispongo las siguientes delegaciones genéricas para los servicios que a continuación se relacionan con la facultad de dirigirlos, gestionados e incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Servicio de alumbrado público: Don Julio Postigo González.

Servicio de aguas: Don Juan Luis Ruiz Ortega.

Servicio de saneamiento, alcantarillado y limpieza viaria: Don Antonio Ramón Valdizán Fernández.

Decreto de delegaciones especiales para los siguientes servicios públicos de este Ayuntamiento

Según lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, delego la dirección y gestión de los siguientes servicios en los concejales que a continuación se indican que al tratarse de concejales no miembros de la Comisión de Gobierno, ostentarán delegaciones especiales sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

–Relaciones ante el Gobierno Regional de Cantabria: Portavoz del grupo político municipal coincidente con el partido al que pertenezca el presidente del Gobierno de Cantabria.

–Relaciones ante las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y Ganadería, Agricultura y Pesca: Representante del Partido Regionalista de Cantabria (PRC).

–Relaciones ante la Consejería de Juventud, Deporte y Tiempo Libre: Doña Ángeles García Gutiérrez.

–Relaciones ante las Consejerías de Asuntos Sociales y colectivos: Doña Rosario Pérez Barrientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Matamorosa, 16 de agosto de 1999.–El alcalde, Juan Luis Ruiz Ortega.

99/280759

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Por «Cantur, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una casa-club, situada en el recinto del Campo de Golf de Nestares, ubicado en Nestares, suelo no urbanizable, parcelas 73, 74, 75 y 186 del polígono 58, Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información al público por término de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las observaciones y alegaciones que tengan por conveniente.

Matamorosa, 2 de agosto de 1999.–El alcalde-presidente (en funciones), Juan Luis Ruiz Ortega.

99/270124

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**ANUNCIO**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 38, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía ha dictado con fecha 20 de julio de 1999 sendos Decretos cuyo contenido es el siguiente:

1.º Nombrar tenientes de alcalde, encargados de sustituir a la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta en el ejercicio de sus funciones, por su orden de nombramiento a:

–Don Francisco Quevedo Rodríguez, primer teniente de alcalde.

–Don Luis López Cobo, segundo teniente de alcalde.

–Don José María Seco Abascal, tercer teniente de alcalde.

2.º Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

–Don Francisco Quevedo Rodríguez.

–Don Luis López Cobo.

–Don José María Seco Abascal.

3.º Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

–Aprobar la oferta de empleo público a que hace referencia la letra g) del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

–Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe entre dentro de las competencias de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el precepto ñ) del artículo citado.

–La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea la Alcaldía la competente para su contratación, de conformidad con la letra o) del precepto legal anteriormente citado.

–La adquisición de bienes y derechos, cuando su importe entre dentro de las competencias de la Alcaldía, de conformidad con la letra p) del precepto legal anteriormente citado y con las salvedades que en el mismo se contienen.

–Otorgar las licencias de obra, recogido en la letra q) del precepto anteriormente citado.

–Declaraciones de ruina y protección de la legalidad urbanística conforme a la normativa general local y sectorial del Gobierno de Cantabria. Licencias de segregación, licencias de primera ocupación, informes de construcciones en suelo no urbanizable, así como los informes en los expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

–Aprobaciones iniciales de planes parciales, estudio de detalle, proyectos de urbanización, juntas de compensación u asociación, proyectos de expropiación.

–Autorizaciones de conexiones a redes de agua, saneamiento y alumbrado.

–Disponer gastos y aprobar las relaciones de facturas en el desarrollo normal del presupuesto, que no se correspondan a pagos periódicos y reiterativos dentro de cada trimestre.

–Otorgar subvenciones, trofeos, premios, etcétera, a comisiones de festejos, competiciones deportivas, actos similares y ONGs.

–Todas aquellas competencias del alcalde de carácter delegable que, por su trascendencia, importancia o repercusión en la actividad municipal, considere conveniente delegar en la Comisión de Gobierno.

Castañeda, 16 de agosto de 1999.–El alcalde, Miguel Ángel López.

99/279828

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio para la expropiación de parcela en calle López Seña. Interesado: Don Julio Pereda López. Expediente: Ex.A.01/99. Ref.: SE/ACI Of001/99

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en su sesión del día 31 de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de:

Estimar la solicitud formulada por don Julio Pereda López, en representación de «Peibasa, S. L.», por medio de la cual pide la expropiación de las fincas que a continuación se describirán, considerando que se produce un supuesto de adquisición de terrenos para dotaciones locales, siendo el modo de adquirirlos, de acuerdo con el RDL 1/92, asumido como propio por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la expropiación.

Para lo cual se llevará a cabo la expropiación de acuerdo con los trámites ordenados por la LEF referidos a los siguientes bienes, cuyo titular registral es «Peibasa, Sociedad Limitada».

1. Solar sito en la villa de Laredo, calle de López Seña, que tiene 16 metros de largo por 4 de fondo, equivalentes a 64 metros cuadrados, linda: Norte, finca que fue sobrante de vía pública de don Roberto Martínez Balaguer; Sur, con calle López Seña; Este, con el sobrante de vía pública que se describe a continuación, y Oeste, con el edificio que ocupa el solar del antiguo «Cine Cantabria».

Inscrita al tomo 394, libro 174, folio 19 y finca 18.102.

2. Solar sito en la villa de Laredo, calle López Seña, que tiene 16 metros de largo por 3 metros 25 centímetros de fondo, equivalentes a 52 metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Roberto Martínez Balaguer; Sur, con calle López Seña; Este, con solar de doña Pilar Bárcena San Emeterio, y Oeste, con el solar descrito anteriormente.

Inscrita al tomo 394, libro 174, folio 20 y finca 18.104.

Lo cual se hace público a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa. La presente resolución del Pleno pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con la DT 2.ª de la Ley 4/1999, cabrá interponer recurso de reposición potestativo, por plazo de un mes a contar desde la publicación, cuya resolución y notificación deberán darse en un mes desde su presentación, transcurrido el cual se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo. En el caso de no desear interponer el citado recurso de reposición, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, podrá producirse la impugnación directa mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación.

Laredo, 21 de abril de 1999.–El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

99/155145

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Anual | 17.452 |
| Semestral | 8.726 |
| Trimestral | 4.363 |
| Número suelto del año en curso | 125 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 46 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 246 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 418 |
| d) Por plana entera | 41.897 |

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146